

ACUERDO N° 010 DE 2007
CONSEJO DIRECTIVO
27 DE NOVIEMBRE DE 2007

Por medio del cual se modifica la Planta de Personal de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, la Ley 2566 de 2003, la Ley 909 de 2004, la Ordenanza N° 035 de 1990 de Asamblea Departamental de Bolívar, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia crear, fusionar, suprimir y modificar, de acuerdo con el Estatuto General y demás disposiciones vigentes, las dependencias académicas y administrativas de la Institución.

Que de acuerdo con la Resolución N° 3377 del 12 de diciembre de 2000, aclaratoria de la Resolución N° 3140 de 23 de noviembre de 2000, ambas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Institución debe ajustarse a las disposiciones de la Ley 30 de 1992, en su carácter de Institución de Educación Superior y establecimiento público del Orden Departamental.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 6494 del 26 de octubre de 2007, le otorgó el Registro Calificado al Programa de Diseño Gráfico de la Institución.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 6450 del 26 de octubre de 2007, le otorgó el Registro Calificado al Programa de Artes Escénicas de la Institución.

Que igualmente la institución espera obtener, en el corto plazo, el Registro Calificado de los programas de Artes Plásticas y Música, por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Que es claro que el crecimiento de la comunidad estudiantil por la apertura de este nuevo programa, y por el crecimiento de los existentes, exige y requiere el desarrollo de labores y funciones específicas atinentes a los mismos, por lo que se evidencia la necesidad de la creación de dos (2) cargos de Auxiliar Administrativo, uno para manejo de equipos audiovisuales, tales como videobeams, retroproyectores de acetato, proyectores de diapositivas, grabadoras, DVD, equipos de sonido, entre otros, y el otro cargo para el área de Vicerrectoría Administrativa (manejo contable y archivístico, apoyo a toda la vicerrectoría administrativa), quienes no cuentan con apoyo en este sentido.

Que para el cabal cumplimiento y desarrollo de los programas y de las exigencias planteadas en la Ley 2566 de 2003 sobre Condiciones Mínimas de Calidad, hace necesario ajustar la planta de personal a lo ordenado en la dicha Ley, en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes y pertinentes.

Que el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias, en Acta N°. 006 del 27 de noviembre de 2007, considerando las razones presentadas por la Rectora para adoptar las modificaciones de la planta de personal en cumplimiento y desarrollo de la adecuada gestión de la Institución, por las exigencias y requerimientos ante el Registro Calificado del nuevo Programa (Diseño Gráfico), y de los existentes, consideró que es necesario ajustar la planta de personal de la Institución, por lo que acordó aprobar lo pertinente a la modificación de la planta de personal propuesta en cuanto a la creación de dos cargos de Auxiliar Administrativo, así: uno para manejo de equipos audiovisuales y otro para apoyo contable y archivístico y apoyo a toda la Vicerrectoría Administrativa, y por lo tanto los ajustes salariales a la planta correspondiente, los cuales quedarán así:

CARGO	CODIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA
Auxiliar Administrativo (Manejo equipo audiovisual.)	407	01	\$773.401.00
Auxiliar Administrativo (Apoyo contable y archivístico y apoyo a toda la Vicerrectoría Administrativa)	407	01	\$773.401.00

HOJA N° 2 ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO ESBA N° 010 DE 2007

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Planta de Personal de la ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES CARTAGENA DE INDIAS, en cuanto a la creación de los siguientes cargos:

CARGO	CODIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BASICA
Auxiliar Administrativo (Manejo de equipos audiovisuales)	407	01	\$773.401.00
Auxiliar Administrativo (Apoyo contable y archivístico y apoyo a toda la Vicerrectoría Administrativa)	407	01	\$773.401.00

ARTICULO SEGUNDO: Una vez se firme el presente acuerdo, autorícese a la Rectora hacer uso de las facultades que le confiere el Estatuto General, Artículo 24, en concordancia con los literales i) y j) del artículo duodécimo de la Ordenanza 035 de 1990, en el sentido de hacer modificaciones y ajustes al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, y los procedimientos administrativos que resultaren necesarios de acuerdo con las modificaciones realizadas a la estructura orgánica y planta de cargos que se encuentra vigente, así como expedir los actos administrativos a que hubiere lugar.

ARTICULO TERCERO: Autorícese a la Rectora para que incluya dentro del presupuesto de la vigencia 2008, los recursos necesarios para cubrir los gastos que se generen en cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga a todos aquellos acuerdos y demás disposiciones que le sean contrarios.

Dado en Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2007.

EL CONSEJO DIRECTIVO

JOSE NICOLAS ARRAZOLA MERLANO
PRESIDENTE

ELIEZIE TORRES ANAYA
SECRETARIA